

ESPAÑA

10 ES	11 NUMERO	16 Y
	222.077	
	22 FECHA DE PRESENTACION	
	2-7-1976	

MODELO DE UTILIDAD

222077

©-2- MAR. 1977

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	F I 6 M

64 TITULO DE LA INVENCIÓN

BASE DE APOYO PLEGABLE, APLICABLE A EXHIBIDORES DE OBJETOS DIVERSOS.

71 SOLICITANTE (61)

D. FERNANDO CASIELLES GUTIERREZ

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Santisima Trinidad 30-62 oficina 8 MADRID

72 INVENTOR (62)

73 TITULAR (63)

El mismo solicitante.

74 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el  
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una ba-  
se de apoyo plegable, aplicable a exhibidores de objetos  
diversos, que presenta la particularidad, en virtud de su  
5 original conformación, de constituir un cuerpo prismático  
capaz de realizar un doble plegado que es determinante de  
un total y perfecto aplastamiento que fija una posición  
de reposo para la base totalmente laminar, es decir, que  
reduce su volumen al máximo al objeto de ocupar el mínimo  
10 espacio en el embalaje de transporte.

Básicamente, la base de apoyo plegable que la  
invención propone se conforma a base de láminas de natura-  
leza semirígidas, tal como cartón o similar, que en com-  
binación dan por resultado un cuerpo prismático constitu-  
15 tivo de la base propiamente dicha cuando dicho cuerpo man-  
tiene establemente su forma. Una de las mencionadas lámi-  
nas, plegada convenientemente, se constituye en envolven-  
te de la otra que, asimismo, dotada de las oportunas lí-  
neas de plegado, adopta la forma de una U, definiendo sus  
20 ramas menores los planos laterales del prisma, y la rama  
central una segunda pared o cara frontal en el estado ope-  
rante de la base de apoyo.

Por su parte, la otra lámina, es decir, la en-  
volvente de la que adopta la forma de U mencionada, cons-  
tituye para el prisma la cara posterior, anterior y co-  
25 rrespondientes bases superior e inferior. La cara o plano  
anterior de esta lámina envolvente, cuando la base se en-  
cuentra totalmente desplegada para adoptar la mencionada  
forma prismática, se sitúa paralelamente y enrasada con  
30 la rama central de la lámina interna en forma de U, dando

1 forma, consecuentemente, a una doble pared frontal que rigidiza convenientemente la base durante su actuación o soporte del elemento a exhibir de que se trate.

5 Para que se comprendan más fácilmente las características de la base de apoyo plegable que nos ocupa, se acompaña a la presente memoria descriptiva, formando parte integrante de la misma, un juego de planos donde se representa lo siguiente:

10 Figura 1<sup>a</sup>.- Corresponde a una vista en perspectiva de la base de apoyo plegable, aplicable a exhibidores de objetos diversos que constituye el objeto de la presente invención. En esta ilustración, tal y como puede fácilmente observarse, la mencionada base no se encuentra en su posición de completo armado, ya que la lámina constitutiva  
15 de la U interna, aparece en una posición previa de perfecta relación con respecto a la lámina envolvente.

20 Figura 2<sup>a</sup>.- Representa una sección en planta superior de la base de apoyo plegable en cuestión. En esta ilustración y mediante un grueso trazo, se representa la lámina interna, de sección en U, que fija el posicionamiento de la lámina externa. En esta ilustración se ha representado mediante línea discontinua la posición de dicha lámina interna correspondiente a la postura adoptada en la figura anterior.

25 Por último, la figura 3<sup>a</sup> es relativa a una vista en perspectiva de esta base de apoyo, en la posición previa de su total aplastamiento para la ubicación en el correspondiente embalaje. Puede observarse en esta ilustración como la lámina interna de sección en U ha sido  
30 completamente plegada para permitir el también plegado de

1 la lámina externa que traerá consigo la disposición completamente laminar de la base de apoyo en cuestión.

5 De acuerdo con lo que se ha dicho y como puede comprobarse, la base de apoyo que se describe se constituye a partir de dos láminas 1 y 2, de naturaleza semi-rígida, tal como cartón o similar, las cuales están dotadas de oportunas líneas de doblez para permitir el establecimiento o conformación de un cuerpo prismático o base de apoyo propiamente dicha.

10 De las láminas 1 y 2 anteriormente citadas, la referenciada con 1, y mediante las líneas de doblez 3, adopta la forma de una U para a través de los cantos plegados de sus ramas menores vincularse íntimamente a la cara interna de la pared posterior de la base que en la misma viene definida por la zona 4 de la lámina 2.

15 Esta lámina 2, tal como reflejan las figuras anteriormente mencionadas, constituye una especie de canalización tubular, de sección rectangular, el objeto de constituirse en el cuerpo envolvente de la lámina de sección en U 1. En consecuencia, dicha lámina 2 define para el conjunto, además de la aludida pared posterior 4, la cara frontal 5 y bases superior e inferior respectivamente, las cuales se refieren con 6 y 7.

20 Esta configuración de la lámina 2 que se lleva a efecto mediante las oportunas líneas de doblez 3, facultan a la misma para la realización de un plegado que es determinante de su total aplastamiento, como de hecho sucede asimismo con la lámina 1 a través de sus correspondientes líneas de doblez 3.

25  
30 Pues bien, considerando la base de apoyo ple-

1 gable en la posición correspondiente a su total armado,  
todo ello para que sobre la superficie superior 6 puedan  
exhibirse los objetos de que se trate, cuando no se re-  
5 quiere el uso de esta base de apoyo plegable, o bien para  
el acomodo en el embalaje de que se trate, se procede en  
primer lugar a presionar sobre una de las ramas menores  
de la pieza 1 para que la misma se desplace y adopte la  
forma ilustrada en la figura 3a, es decir, inscribiéndose  
en un único plano por contacto de sus ramas menores con  
10 respecto a la rama mayor central. Conseguido este posicio-  
namiento de la lámina 1, basta con presionar ligeramente  
sobre el frontal 5 de la lámina 2 para que, instantánes-  
mente, esta lámina 1 también se pliegue por sus líneas de  
doblez 8, consiguiéndose asimismo, un total aplastamien-  
15 to de la misma coincidente con el plano en que anterior-  
mente había sido situado la lámina 1. En estas condicio-  
nes, la base en cuestión queda perfectamente plegada y en  
condiciones de almacenarse o transportarse ocupando el  
más mínimo espacio.

20 No se considera necesario hacer más extensa  
esta descripción para que cualquier persona perita en la  
materia comprenda perfectamente cual es la idea que se de-  
sea registrar, así como las ventajas que de su realización  
industrial han de derivarse.

25 Por todo ello y para evitar posibles imita-  
ciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explota-  
ción exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las  
consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que  
se concretan en las páginas siguientes.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1 1ª.- BASE DE APOYO PLEGABLE, APLICABLE A EXHI-  
BIDORES DE OBJETOS DIVERSOS; que conformandose a base de lá-  
minas de naturaleza semirrigida, tal como cartón o similar;  
esencialmente se caracteriza porque consiste en un cuerpo -  
5 prismático obtenido mediante la combinación de dos láminas -  
independientes plegadas a través de líneas de doblez siendo  
una de ellas envolvente de la otra y constituyendo sus res-  
pectivas ramas las caras anterior y posterior, así como la -  
superior e inferior respectivamente del citado cuerpo prismá-  
10 tico, en tanto que la lámina restante adopta la forma de una  
U, definiendo sus ramas menores los planos laterales del -  
prisma, y la rama central una segunda pared o cara frontal -  
en el estado operante de la base de apoyo.

15 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
BASE DE APOYO PLEGABLE, APLICABLE A EXHIBIDORES DE OBJETOS  
DIVERSOS.

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas -  
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 2 Julio 1.976

BERNARDO UNGRIA

P.P.



25

30

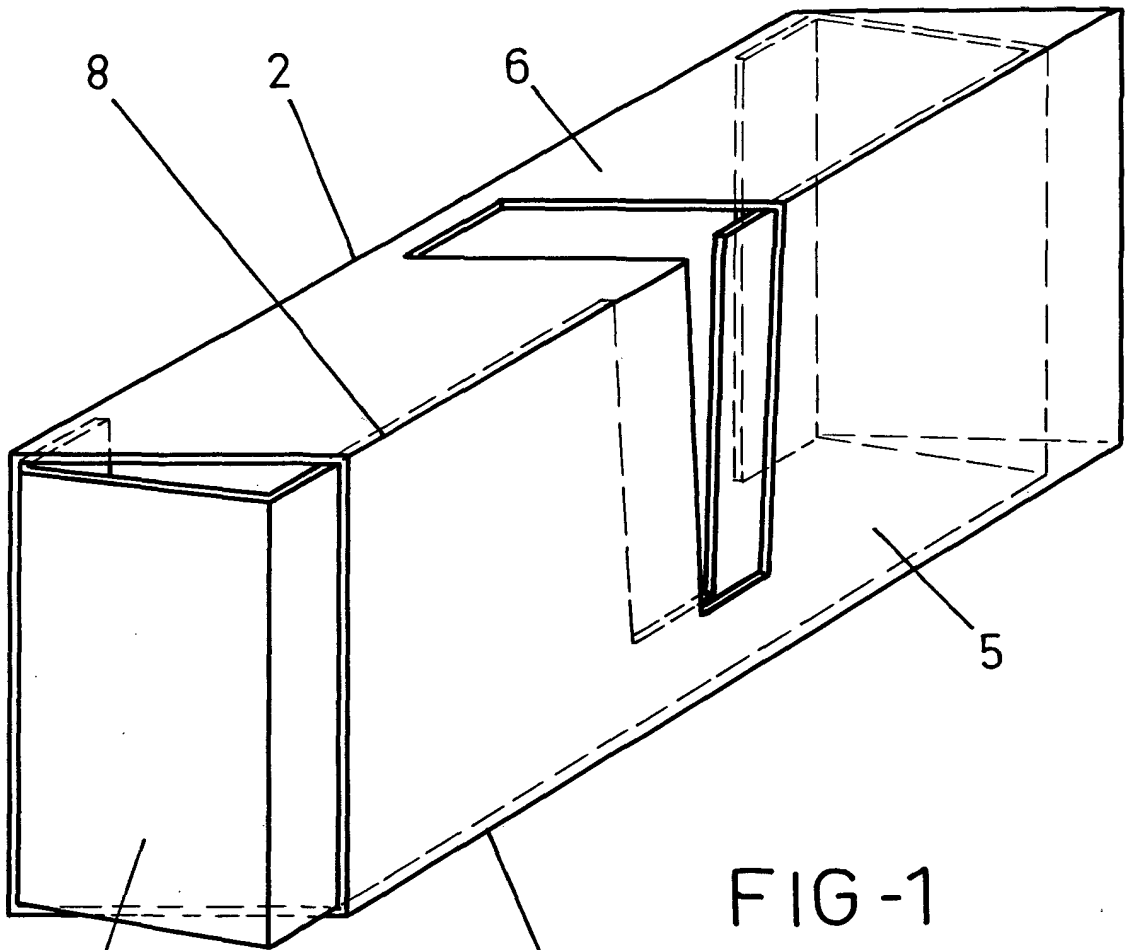


FIG-1

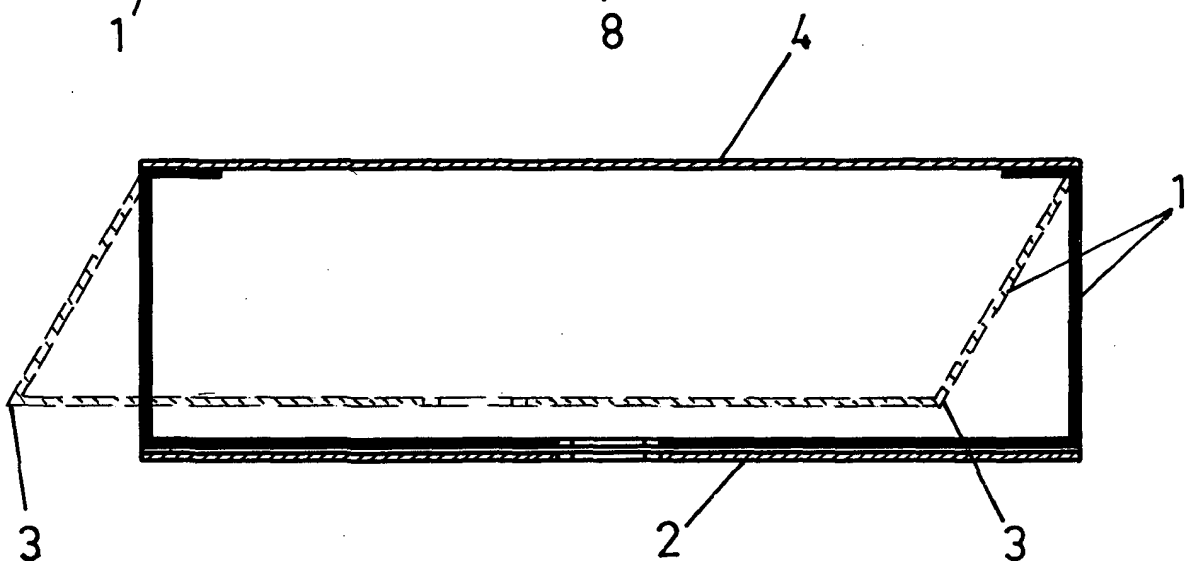


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 2 de Julio de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.

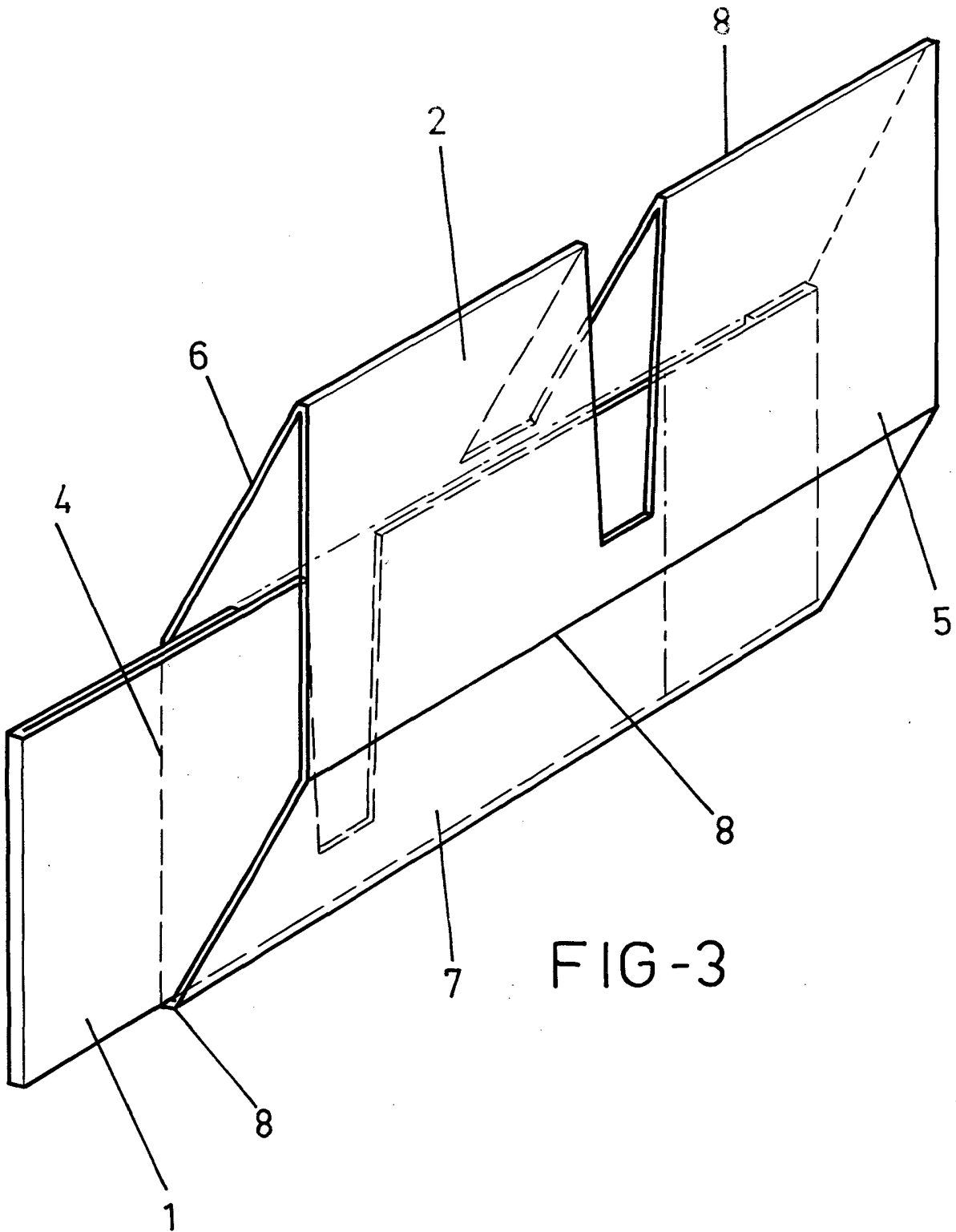


FIG-3

**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 2 de Julio de 1976

**BERNARDO UNGRIA**

P. P.